**NACIONES UNIDAS** **E**

**Consejo Económico y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2003/L.41
8 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
55º período de sesiones
Tema 4 del programa

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Chen Shiqiu, Sr. Decaux, Sr. Dos Santos Alves, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Mbonu, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Park, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Sattar, Sr. Weissbrodt, Sr. Yimer, Sr. Yokota y Sra. Zerrougui: proyecto de resolución**

**2003/... Prevención de la corrupción**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos*,

*Recordando* la resolución 54/204 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1999, y resoluciones posteriores relativas a la prevención de las prácticas corruptas, la transferencia de los beneficios de la corrupción y el decomiso, la incautación y la repatriación de los fondos ilícitos,

*Recordando asimismo* que la Asamblea General pidió al Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción que, al elaborar el proyecto de convención, tuviera en cuenta, entre otras cosas, el decomiso, la incautación y la repatriación de los fondos ilícitos,

*Observando* que el Comité Especial ha celebrado seis períodos de sesiones y que todavía no se ha ultimado el proyecto de texto de la convención contra la corrupción,

*Compartiendo* la preocupación expresada reiteradamente por la Asamblea General acerca de la gravedad de los problemas que plantean las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito para la estabilidad y la seguridad de las sociedades, los valores de la democracia y la moral y el desarrollo social y económico de las sociedades,

*Profundamente preocupada* por la repercusión negativa de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos ilícitos para los derechos económicos y sociales, civiles y políticos de las personas, incluidos los derechos a una buena gestión pública, al progreso económico y social, a un nivel de vida apropiado, a la alimentación, a la educación y la asistencia sanitaria, especialmente en los países en desarrollo,

*Teniendo en cuenta* el documento de trabajo sobre la corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2003/18) examinado en el 55º período de sesiones de la Subcomisión,

1. *Recomienda* que en la convención contra la corrupción se prevean medidas enérgicas para tipificar como delitos las prácticas corruptas e impedir la transferencia de fondos ilícitos y también se disponga el decomiso, la incautación y la repatriación de los fondos ilícitos a los países de origen, superando las obstrucciones creadas por las leyes del secreto bancario en algunos países;

2. *Considera* que debe acelerarse el proceso a fin de ultimar la convención contra la corrupción lo antes posible.

---